

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96

MADRID NÚMERO 19

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 967 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Constantino Corrales Cáceres, don Daniel Arroyo Budía, don Marcos Niño Benito, don Pedro Roberto Recio Herranz, don Ángel Rodríguez Miguel, don José Ángel Ocaña Sánchez, don Antonio Muñoz Ocaña y don Fernando García Leal, contra las empresas “Uniclíma, Sociedad Anónima”, “Ar Unimansur, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Constantino Corrales Cáceres, don Daniel Arroyo Budía, don Marcos Niño Benito, don Pedro Roberto Recio Herranz, don Ángel Rodríguez Miguel, don José Ángel Ocaña Sánchez, don Antonio Muñoz Ocaña y don Fernando García Leal, contra las empresas “Uniclíma, Sociedad Anónima”, y “Ar Unimansur, Sociedad Limitada”, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, no comparecidas en el procedimiento pese a estar citadas en legal forma, debo condenar y condeno a las demandadas, solidariamente, a abonar a los actores las sumas siguientes:

A don Constantino Corrales Cáceres: 4.403,01 euros.

A don Daniel Arroyo Budía: 5.263,20 euros.

A don Marcos Niño Benito: 5.605,06 euros.

A don Pedro Roberto Recio Herranz: 5.080,85 euros.

A don Ángel Rodríguez Miguel: 6.370,48 euros.

A don José Ángel Ocaña Sánchez: 10.346,79 euros.

A don Antonio Muñoz Ocaña: 7.700,02 euros.

A don Fernando García Leal: 6.628,88 euros.

Por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

En cuando al Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Uniclíma, Sociedad Anónima”, y “Ar Unimansur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.458/12)